COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 23 de octubre de 2017

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 32/2017 "" – **ID Nº 336.507**.-

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 1862/2017 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día lunes 19 de octubre de 2017 a las 08:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 19 de octubre de 2017, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
GRUPO RIO PARANA	80095737-7	123.973.600.-
INGESUR	3.446.810-2	122.431.820.-
Z SERVICIOS	1.402.965-0	145.898.963.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº32/2017 para la ***"CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y PARQUIZACION AL COSTADO DE LA RUTA DE ACCESO A LA CIUDAD DE AYOLAS BARRIO SAN JOSE OBRERO"*** **ID Nº336.507.-**, concluyéndose cuanto sigue:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58º del Decreto reglamentario mencionado más arriba; se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

	DOCUMENTACION SOLICITADA	GRUPO RIO PARANA	INGESUR	Z SERVICIOS
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo E con el formulario de análisis de costo por cada rubro ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
c	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 33/07 DNCP. ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos Legales para Oferentes que sean Personas Físicas

	DOCUMENTACION SOLICITADA	SOBRES OFERTAS		
		GRUPO RIO PARANA	INGESUR	Z SERVICIOS
a	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	N/A	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	N/A	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple del cumplimiento Tributario vigente.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
d	**Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente**	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

e	**En el caso que suscriba loa oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	NO CUMPLE	N/A	N/A

III –Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas: N/A

DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E		**SOBRES OFERTAS**		
DOCUMENTACION SOLICITADA		**GRUPO RIO PARANA**	**INGESUR**	**Z SERVICIOS**
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE	N/A	N/A
b	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE	N/A	N/A
c	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	SIPE	N/A	N/A
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO CUMPLE	N/A	N/A
e	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE	N/A	N/A
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	N/A	N/A

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio		N/A		
DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E		**SOBRES OFERTAS**		
DOCUMENTACION SOLICITADA		**GRUPO RIO PARANA**	**INGESUR**	**Z SERVICIOS**
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A	N/A
b	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	N/A	N/A
c	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	N/A	N/A
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A
e	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	N/A	N/A
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	N/A	N/A
V. Otros documentos				
DOCUMENTACION SOLICITADA		**GRUPO RIO PARANA**	**INGESUR**	**Z SERVICIOS**
a	Fotocopia simple de la declaración jurada de IVA de los 3 (tres) últimos meses	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b	Fotocopia del Acta de Visita al sitio de obras; o la empresa interesada deberá presentar con su oferta una declaración jurada de conocer el sitio de obra.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. T.N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

c	Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2014 – 2015 – 2016) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos, únicamente donde actuó como contratista.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres, a los efectos de garantizar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad de Ayolas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	TOTALES	**123.973.600.-**	**122.431.820.**	**145.898.963.-**

Observaciones:

La menor oferta presentada corresponde a la empresa **"INGESUR"**, según la documentación obrante a la vista **CUMPLE** con las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación, **conforme a la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330**, y califica para la etapa de evaluación.

La segunda oferta de menor de precios pertenece a la empresa **"GRUPO RIO PARANA S.A."**, conforme al expediente que se tiene a la vista, la empresa no ha presentado todas las documentaciones sustanciales en forma, por lo que se deduce que la Empresa **NO CUMPLE** con la documentación requerida de acuerdo con el P.B.C., quedando descalificada en el presente llamado, la Empresa de referencia no presenta el Mantenimiento de Oferta, el cual es documento sustancial conforme lo describe el P.B.C. "que la **garantía de mantenimiento de oferta** deberá ser **debidamente extendida expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria**". Al respecto, mencionamos lo que establece el Artículo 60º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**

Por tanto, ante la NO presentación de este documento, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"GRUPO RIO PARANA S.A."**, y se pasa a evaluar la siguiente oferta presentada en el presente llamado.

La tercera oferta en orden de precios corresponde a la empresa **"Z SERVICIOS"**, conforme al expediente que se tiene a la vista, la firma de referencia no ha presentado todas las

Abg. Y N.P. Fátima M. Sánchez
Asesora Jurídica

documentaciones sustanciales como se pide en el PBC, por lo que se concluye que la Empresa **NO CUMPLE** con la documentación requerida de acuerdo a los términos establecidos en el P.B.C., quedando descalificada en el presente llamado, debido a que el Mantenimiento de Oferta presento en forma de DDJJ, cuyo documento es de carácter sustancial conforme lo describe el P.B.C. "que la **garantía de mantenimiento de oferta** deberá ser **debidamente extendida expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria"**. Dicho documentos es de carácter sustancial. A ese efecto nos remitimos a lo que establece el Artículo 60º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**

Por tanto, ante la falta de presentación correcta del **Mantenimiento de Oferta**, la empresa **NO CUMPLE** con la documentaciones requeridas y queda descalificada de la oferta presentada por la empresa **"Z SERVICIOS"**, y se procede a realizar el análisis de la oferta que ha calificado en el presente llamado.-

EVALUACION DE LA EMPRESA CALIFICADA

1-VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En base al íntegro análisis realizado, se ha constatado que la empresa "INGESUR" cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado con ID Nº 336.507 y se pasa a realizar la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

2-CAPACIDAD LEGAL:

El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, se comprueba en el sistema de información de proveedores del Estado y se evidencia que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 13 pro forma en los documentos del llamado.

Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.

A continuación, se procede a verificar el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Se confirma que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. Concluyendo de tal forma que la empresa oferente ha presentado la totalidad de los documentos exigidos por lo que CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

Análisis de los precios ofertados

La planilla de precios insertada en el formulario de ofertas no presenta errores aritméticos y cotejando los precios ofertados con los montos presentado en el formulario Nº4 (Composición de precios unitarios) los mismos se hallan acordes a los formulados, Así mismo no se observa diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, tampoco se encuentra diferencia del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Por tanto, no corresponde la solicitud de aclaración respecto a este punto.

3- CAPACIDAD FINANCIERA: La Empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida y habiéndose realizado el Análisis Financiero conforme a lo solicitado en el PBC del presente llamado, con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

oferente se comprobó que la misma reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera, por ende CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.
De acuerdo con los Balances adjuntados se comprueba que tiene activos líquidos suficiente, libres de gravamen para cumplir con el contrato una vez adjudicado por lo que se deduce su solvencia financiera.

4-EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: La empresa **CUMPLE** con la experiencia mínima requerida en el ramo de los servicios ofertados, y demuestra que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada al rubro de construcciones comprobada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, así mismo se comprueba a través de los formularios 5 y 6 respectivamente, concluyendo que la Empresa Ingesur **CUMPLE** con la **Capacidad técnica** solicitados en la carta de invitación.

5-EXPERIENCIA ESPECIFICAS EN OBRAS: Con la revisión del formulario Nº 7 presentado con los respaldos pertinentes se comprueba que el oferente tiene el porcentaje de participación como contratista en obras similares con desempeño satisfactorio por lo que se deduce que cuenta con la experiencia mínima requerida para la ejecución de obra en el presente llamado conforme al PBC.-

Así mismo se comprueba que el oferente tiene suficiente capacidad en materia de personal y equipos para la ejecución de la obra, los cuales se encuentran en libre disposición para cuando se lo requiera.-
De acuerdo al cotejo de planilla de precios con la composición del precio ofertado no se observan errores aritméticos y de acuerdo al precio referencial, el oferente presenta un precio en concordancia al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Por tanto no corresponde la solicitud de aclaración respecto a este punto.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

A mérito de las documentaciones acreditadas y el análisis expuesto precedentemente; y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "...***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa **"INGESUR"** con **RUC Nº 3.446.810-2**, perteneciente al **Ing. Eduardo Edmundo Rolón Batista,** para la ejecución de la obra" ***CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y PARQUIZACION AL COSTADO DE LA RUTA DE ACCESO A LA CIUDAD DE AYOLAS BARRIO SAN JOSE OBRERO"*** **ID Nº336.507,** objeto del presente llamado, por la suma de **Gs.122.431.820**.- (Guaraníes, **Ciento veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veinte**). -

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Arq. María Lía González Cabrera
Fiscal de obras

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
OBRAS Y SERVICIOS

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe Dpto. de Obras y Servicios

Asesoría Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Fatima Marlene Britez Ortiz
Asesora Jurídica